



Contrato de Prestación del Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 18 equipos de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada **INYMET, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. JOSÉ ESTEBAN ENRÍQUEZ CASTAÑEDA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratación de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 18 equipos de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)", solicitado por la Coordinación de Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con los números de folio 0000013259-2010, 0000013261-2010, 0000017486-2010 y 0000099051-2010, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.



- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/121/10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 11 de noviembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,096 de fecha 16 de octubre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público Número 17 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio Mercantil Número 269133 de fecha 13 de noviembre de 2000.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Esteban Enríquez Castañeda, quien acredita su personalidad en términos de las Escrituras Pública número 109,269 de fecha 11 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



- II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número INY-001016-618. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y50-3049010-5.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la realización o prestación de servicio de calibración y metrológicos e instrumentos y/o equipos de medición, eléctrico, electrónico, electromecánico, mecánico, por contrato, por administración, por cuenta propia, o de terceros, tales como enunciativamente, voltímetros, amperímetros, wattímetros, multímetros, calibradores, medidores, registradores, graficadores, termómetros, fuentes de alimentación, osciloscopios, sintetizadores, generadores, osciladores, analizadores, conmutadores, equipo médico, bioelectrónico, y toda clase de instrumentos, aparatos o equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecánico o equipo que contenga parte del objeto.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Salvatierra número 32, interior 5, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07730, México, Distrito Federal, Teléfonos (55) 5754-3087 10 líneas, Fax (55) 5752-6885, www.inymet.com.mx correo electrónico: enriquez@inymet.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 18 equipos de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)", de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C051647

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$88,060.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (Tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR", en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango Número 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo contratado, precios unitarios; subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, firma de "EL PROVEEDOR", así como del Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías, Administrador del Contrato, así como sello de la clave Presupuestal correspondiente. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los trabajos realizados a través del esquema electrónico intrabancario, que el IMSS tiene en operación con las Instituciones bancarias siguientes, Banamex, S.A., Banorte S.A., ó Scotia Bank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería, sita en Durango Número 167, 3er piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá "EL PROVEEDOR", presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C051647

Así mismo **"EL PROVEEDOR"**, podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", deberá acreditar, haber cumplido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, con la realización total de los trabajos que le hayan sido requeridos mediante el contrato correspondiente, en el entendido de que no serán pagados los trabajos parciales que realice **"EL PROVEEDOR"**, respecto a la totalidad de los mismos que le hayan sido requeridos en el contrato respectivo, por lo que en caso de presentar facturas por concepto de trabajos parciales sobre un requerimiento, éstas le serán rechazadas.

"EL PROVEEDOR" que realice trabajos a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, a través de factoraje financiero, deberán notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO.- La prestación de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 18 equipos, deberán realizarse a partir de la emisión del fallo (11 de noviembre), mismos que deberán coordinarse con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar los trabajos en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, sita en José Urbano Fonseca, Número 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), al teléfono 57-54-65-90.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen las maniobras en el sitio de los trabajos.

Para los equipos que requieran calibración de instrumentos o de equipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. o por un Organismo de Certificación en la variable a calibrar, descritos en el **Anexo 2 (Dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C051647

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una vez concluidos los trabajos una hoja de reporte del servicio realizado en la que indique descripción del equipo o instrumento, número de serie del equipo o instrumento, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio así como los informes de calibración.

VERIFICACION DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.- "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la verificación de las características de éstos, a fin de comprobar que cumplan con lo solicitado, para lo cual, se levantará un Acta, si al hacer esta verificación los servicios a realizar no cumplen, ésto quedará asentado en el Acta mencionada, para los trámites correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio proporcionado por escrito por 1 (uno) año. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los equipos.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía, en el lugar en que se encuentren ubicados los equipos.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuanta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, deberá presentar fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no permita la supervisión y evaluación.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C051647

INSTITUTO podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno) “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”

Anexo 2 (Dos) “Términos y Condiciones”

Anexo 3 (Tres) “Propuesta Económica y Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa”

Anexo 4 (Cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C051647

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de noviembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



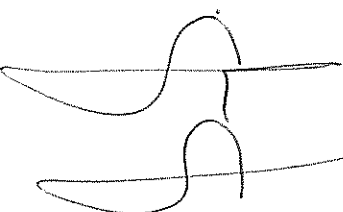
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
INYMET, S. A. DE C.V.



**C. JOSÉ ESTEBAN ENRÍQUEZ
CASTAÑEDA**
Representante Lega

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS
Titular de La Coordinación de Control Técnico de Insumos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C051647

ANEXO 1

“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

6179

0020

FOLIO: 0000013259-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

0999001 Ofnas Centrales -Reforma-

200053 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 156 DEL 18/01/2010 PARA CERTIFICACION DE LOS PATRONES DE REFERENCIA QUE UTILIZA PARA CALIBRAR Y CALIFICAR EL 85% DE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 20/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 520,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBIMMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	520.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
FOLIO DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

orig



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

2010

FOLIO: 0000017486-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 247 DEL 26/01/2010 PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO DE LOS APARATOS DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 27/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 210,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBIRMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
60.0	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

orig 22
2018

FOLIO: 0000099051-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofas Centrales -Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 661 DEL 04/03/2010 PARA MANTENIMIENTO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 16/03/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 175,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	175.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO

Clave: 6170-000-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

orig

2017

FOLIO: 0000013261-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 159 DEL 18/01/2010 PARA RENOVACION DE LA CERTIFICACION DE LABORATORIOS EXTERNOS CERTIFICADOS POR EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA Y LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION

Fecha Elaboración: 20/01/2010

Total Comprometido (en pesos) \$ 95,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMIENZO MES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	95.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CUMPLIMIENTO (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

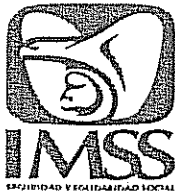
Contrato No.
C051647

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”
”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO:

Contratación del servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por el Instituto.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

LUGAR PARA REALIZAR EL SERVICIO

El prestador del servicio se obliga a realizar los trabajos en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, sita en José Urbano Fonseca Núm. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), al teléfono 57-54-65-90.

El proveedor deberá garantizar por escrito el servicio proporcionado por un plazo de un año a partir de la realización del mismo.

PLAZO PARA EL SERVICIO:

Para efectos del párrafo anterior, los proveedores adjudicados deberán prestar los servicios a partir de emitido el fallo, mismos que deberán de coordinarse con el personal de la COCTI.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El prestador del servicio se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen las maniobras en el sitio de los trabajos.

Para los equipos que requieran calibración de instrumentos o de equipo, el prestador del servicio, deberá estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. o por un Organismo de Certificación en la variable a calibrar.

El prestador del servicio deberá entregar una vez concluidos los trabajos una hoja de reporte del servicio realizado en la que se indique descripción del equipo o instrumento número de serie del equipo o instrumento, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio así como los informes de calibración.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

El Instituto, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la verificación de las características de estos, a fin de comprobar que cumplan con lo solicitado, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los servicios a realizar no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, para los trámites correspondientes.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

PRECIO:

Los prestadores del servicio deberán cotizar los trabajos con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de su presentación y durante la vigencia de la realización de estos o del contrato si así procede.

PAGOS:

El pago se realizará 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo contratado, precios unitarios; subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, firma del proveedor así como del Dr. Rodolfo de Mucha Macías, Administrador del Contrato, así como sello de la Clave Presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

El prestador del servicio podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los trabajos realizados a través del esquema electrónico intrabancario, que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería del IMSS, sita en Durango 167, 1er. Piso, Col. Roma, C. P. 06700, México, D. F., de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

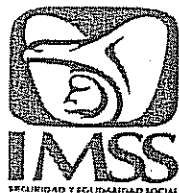
Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, los prestadores del servicio podrán solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El prestador del servicio deberá acreditar, haber cumplido a entera satisfacción del Instituto, con la realización total de los trabajos que le hayan sido requeridos mediante el contrato correspondiente, en el entendido de que no serán pagados los trabajos parciales que realice el prestador del servicio, respecto de la totalidad de los mismos que le hayan sido requeridos en el contrato respectivo, por lo que en caso de presentar facturas por concepto de trabajos parciales sobre un requerimiento, estas le serán rechazadas.

Los prestadores del servicio que realicen trabajos al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5

ANEXOS
VISION EL CONTRATO
ADONO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010; Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

(cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

ANTICIPOS Y PAGOS PARCIALES:

No se otorgaran anticipos ni pagos parciales

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

GARANTIAS

GARANTÍA DEL SERVICIO:

El prestador del servicio deberá garantizar el servicio proporcionado por escrito por un plazo de un año. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los equipos.

El prestador del servicio se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los equipos.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, el prestador del servicio se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por el prestador del servicio comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

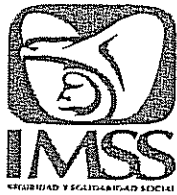
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo.

PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La pena convencional por atraso será por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, aplicado al valor del servicio prestado con atraso al amparo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS.

AM...
VISION...
APOYO...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE:

El criterio a utilizarse será el "Método Binario", en el cual el proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados establecidos en el cuerpo de la presente ficha técnica.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La persona responsable para la Administración del contrato, es el titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías.

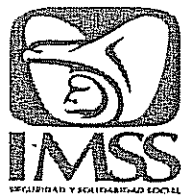
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se anexan tres dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números 0000013259-2010, 0000013261-2010 y 0000017486-2010, por los siguientes montos \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES: A continuación se relacionan los equipos que requieren los servicios de Calibración y Mantenimiento:

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	COMPARADOR ÓPTICO	1982052037	DELTRONIC	IMAGE MASTER330A-DEO	5180607		X	\$16,300.00	\$2,608.00	\$18,908.00	POTELEC, SA DE CV
TOTAL										\$18,908.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	PATRÓN: TERMOHIGRÓMETRO		ASL	P501-F250RH	1033/01056 =2611-008-1279		X	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	INYMET
2	TERMOHIGRÓMETRO	199443046	VAISALA	HM136	629670	X		\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00	
3	BARÓMETRO		DRUCK	DPI141	567-98-02	X		\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00	
4	RESISTENCIA DE FT		KAYE	M2806	30202	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
5	RESISTENCIA DE FT		KAYE	M2806	31201	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
6	MANÓMETRO		GE DRUCK	DP 1802	802006070	X		\$1,785.00	\$285.60	\$2,070.60	
7	UNIDAD DE BASE DE TERMÓMETRO		HARD SCIENTIFIC	1560	A69571	X					
8	MÓDULO DE 12 CANALES		HARD SCIENTIFIC	2566	A69686	X		\$3,600.00	\$608.00	\$4,408.00	
9	MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE FT		HARD SCIENTIFIC	2560	A69944	X					
10	BALANZA GRANATARIA	1993403658	SARTORIUS	LC62000	30121918	X		\$3,150.00	\$504.00	\$3,654.00	
11	BALANZA ANALÍTICA	1993403657	SARTORIUS	BA160P	20403377	X		\$3,150.00	\$504.00	\$3,654.00	
12	BAÑO SECO DE TEMPERATURA	1993402377	KAYE	HTR-1050	93402377	X		\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00	
13	CRONÓMETRO		COLE PARMER	9440-20	SIN NÚMERO	X		\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00	
14	BARÓMETRO		COLE PARMER	68370-2G	SIN NÚMERO	X		\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00	
15	HIGROMETRO		FLUKE	1620	A69250	X		\$1,575.00	\$252.00	\$1,827.00	
16	ESTROBOSCOPIO		MONARCH	TACM4A	1130566	X		\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00	
17	CÁMARA DE HUMEDAD RELATIVA	1986417768	HOT PACK	435300	64228		X	\$37,750.00	\$6,040.00	\$43,790.00	
TOTAL MANTENIMIENTO										\$92,869.60	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0010

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
1	BARÓMETRO		DRUCK	DP1141	567-98-02	X		\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00	INHYMET
2	MANÓMETRO		GE DRUCK	DP 1002	8020006070	X		\$1,785.00	\$285.60	\$2,070.60	
3	UNIDAD DE BASE DE TERMOMETRO		HARD SCIENTIFIC	1560	A69571	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
4	MÓDULO DE 12 CANALES		HARD SCIENTIFIC	2566	A69686	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
5	MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE PT		HARD SCIENTIFIC	2560	A69944	X		\$3,800.00	\$608.00	\$4,408.00	
6	CRONÓMETRO		COLE PARMER	9440-20	SIN NÚMERO	X		\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00	
7	ESTROBOSCOPIO		MONARCH	TACMA	1130556	X		\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00	
8											
TOTAL CALIBRACIÓN										\$20,862.60	
TOTAL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN INHYMET										\$113,732.20	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	SENSOR DE OXÍGENO		INTERNATIONAL SENSO TECHNOLOGY	SM-95		X		\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00	GAS CARE, S.A. DE CV.
TOTAL										\$5,800.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	PATRÓN: TERMOHIGRÓMETRO		ASL	PS01-F250RH	1033/01056 = 2611-008-1279		X	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00	CALIBRACIÓN E INSTRUMENTACIÓN PROFESIONAL S.A. DE CV.
2	BARÓMETRO		DRUCK	DP1141	567-98-02	X		\$1,850.00	\$296.00	\$2,146.00	
3	BALANZA DE PESOS MUERTOS		PRESSUREMENT S LIMITED	T3400/3VP	12067-99	X		\$5,300.00	\$848.00	\$6,148.00	
4	UNIDAD DE BASE DE TERMOMETRO		HARD SCIENTIFIC	1560	A69571	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
5	MÓDULO DE 12 CANALES		HARD SCIENTIFIC	2566	A69686	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
6	MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE PT		HARD SCIENTIFIC	2560	A69944	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
7	BALANZA GRANATARIA	1993403658	SARTORIUS	LC62000	30121918	X		\$1,200.00	\$192.00	\$1,392.00	
8	BALANZA ANALÍTICA	1993403657	SARTORIUS	BA160P	20903377	X		\$1,400.00	\$224.00	\$1,624.00	
9	BAÑO SECO DE TEMPERATURA	1993402377	KAYE	HTR-1050	93402377	X		\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	
TOTAL										\$20,242.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	EQUIPO PARA PULIDO ELECTROLÍTICO	1995400253	JEAN WIRTZ	POLIMAT	3.059395		X	\$6,720.00	\$1,075.20	\$7,795.20	METROLOGÍA INDUSTRIAL Y/O SILVIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
TOTAL MANTENIMIENTO										\$7,795.20	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
1	DURÓMETRO ROCKWELL MARCA ACCO WILSON A,B,C	1981120655	ACCO WILSON	4TT	29371281	X		\$7,550.00	\$1,208.00	\$8,758.00	METROLOGÍA INDUSTRIAL Y/O SILVIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
TOTAL CALIBRACIÓN										\$8,758.00	

Stamp: METROLOGÍA INDUSTRIAL Y/O SILVIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
TOTAL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN METROLOGÍA INDUSTRIAL										\$16,553.20	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	COMPARADOR ÓPTICO	1993402007	MILUTOYO	PJ300	180114		X	\$10,939.00	\$1,750.24	\$12,689.24	MILUTOYO MEXICANA S.A. DE C.V.
TOTAL										\$12,689.24	

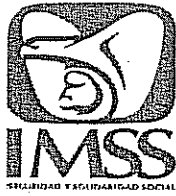
PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GX1, IMPRESORA HP 895 CX1	1999041430	PERKIN ELMER	SPECTRUM GX	54004-5-6		X	\$82,450.00	\$13,192.00	\$95,642.00	PERKIN ELMER DE MÉXICO S.A.
TOTAL										\$95,642.00	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	MANTENIMIENTO		COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
						PREV	CORR				
1	ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESIQUET 880C	1996403320	SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS	SPECTROLAB	4E/0135		X	\$45,800.00	\$7,328.00	\$53,128.00	SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
TOTAL										\$53,128.00	

PROG	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE PROVEEDOR
1	MICROMETRO DE OBJETO		CARL ZEISS	AXIOSCOPI	474026-0000-000	X	\$5,805.00	\$800.80	\$5,805.80	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM)
2	MICROMETRO CON RETÍCULA		CARL ZEISS	AXIOSCOPI	474068-0000-000	X	\$5,805.00	\$800.80	\$5,805.80	
3	TERMOHIGRÓMETRO	1994403046	VAISALA	HM136	629670	X	\$18,460.00	\$2,953.60	\$21,413.60	
4	BARÓMETRO		DRUCK	DPI141	567-98-02	X	\$6,930.00	\$1,108.80	\$8,038.80	
5	BALANZA DE PESOS MUERTOS		PRESUREMENT S LIMITED	T3400/3VP	12067-99	X	\$9,580.00	\$1,532.80	\$11,112.80	
6	MANÓMETRO		GE DRUCK	DP 1802	8020006070	X	\$13,860.00	\$2,217.60	\$16,077.60	
7	PESA 2 KG TIPO E1	1994401804	SARTORIUS	YCW- 621	30603284	X	\$2,430.00	\$388.80	\$2,818.80	
8	PESA 5 KG TIPO E1		SARTORIUS	YCW651	30603294	X	\$2,450.00	\$392.00	\$2,842.00	
9	PESA 2 KG TIPO E2	1998403440	SARTORIUS	YCW622-00	70625348	X	\$2,010.00	\$321.60	\$2,331.60	
10	PESA 5 KG TIPO E2	1998403441	SARTORIUS	YCW-652-00	30803530	X	\$2,020.00	\$323.20	\$2,343.20	
11	HIGROMETRO		FLUKE	1620	A69250	X	\$18,460.00	\$2,953.60	\$21,413.60	
12	ESTROSCOPIO		MONARCH	TAC44A	1130666	X	\$2,830.00	\$452.80	\$3,282.80	
13	PATRÓN: TERMOHIGRÓMETRO		ASL	PS01-F250RH4	1033/01056 =2611-008-1279	X	\$18,460.00	\$2,953.60	\$21,413.60	
14	RESISTENCIA DE PT		KAYE	M2806	30202	X	\$12,940.00	\$2,070.40	\$15,010.40	
15	RESISTENCIA DE PT		KAYE	M2806	31201	X	\$15,540.00	\$2,486.40	\$18,026.40	
16	JUEGO DE PESAS 1 MG A 1 KG TIPO E1		SARTORIUS	YCS-01-611	30600531	X	\$82,690.00	\$13,230.40	\$95,920.40	
17	JUEGO DE PESAS 1 MG A 1 KG TIPO E2	1998403442	SARTORIUS	YCS-01-612-00	30628878	X	\$72,190.00	\$11,550.40	\$83,740.40	
TOTAL									\$337,397.60	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE
-------	--------	-----	-------	--------	-----------	-------------	----------------	-----	-------	--------

Handwritten signature and stamp: "VAPORO TECNICO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0-18

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

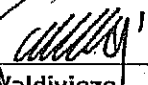
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".


PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE
1	JUEGO DE BLOQUES 89 PIEZAS GRADO 2	1998403442	STARRET	RS88A1	1285.23	X	\$10,680.00	\$1,708.80	\$12,388.80	ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN, S.C.
TOTAL									\$12,388.80	

PROG.	EQUIPO	NNI	MARCA	MODELO	NO. SERIE	CALIBRACIÓN	COSTO UNITARIO	IVA	TOTAL	NOMBRE
1	PESA INDIVIDUAL DE 1 MG EZ		SARTORIUS	YCS01-612-00	60328978	X	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00	METTLER TOLEDO, S.A. DE C.V.
TOTAL									\$2,320.00	

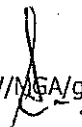
Cabe mencionar, que la contratación de los servicios anteriormente detallados, son necesarios con el propósito de cumplir con las metas y objetivos previamente establecidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos:

ATENTAMENTE


 Lic. Luis Romero Valdiviezo
 Coordinador Administrativo de la Dirección de
 Prestaciones Médicas.


 Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías.
 Titular de la Coordinación de Control Técnico de
 Insumos.

RADMM/GSL


 LRV/MGA/gasg

AMEXCO
 VISION DE CALIDAD
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

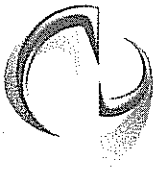
Contrato No.
C051647

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y
ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”**

**ANEXO
REVISIÓN DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INyMET
INDISPENSABLES PARA LA CALIDAD

ISO/IEC Standard 17025



Cotización

No : INY-IM-237A/ 10 de 2
Fecha: 2010 Oct 18
Vía: CORREO

SOLICITANTE

Atención: Lic. Gustavo Santamaría Lara
Empresa: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Teléfono: 5747-3500 ext. 26107
Fax:
Correo E: gustavo.santamaria@imss.gob.mx

00000

En atención a la solicitud de servicio de calibración, me permito poner a su consideración la siguiente cotización:

Partida	Cantidad	Servicio de calibración para los instrumentos:	Precio unitario	Precio Total
1	18	Instrumentos de medición; Marca: VARIAS; Modelo: VARIOS; Serie: VARIAS; ID: PENDINTES; Observación: VER ANEXO INY-237B/10	\$ 88,060.00	\$ 88,060.00
SUBTOTAL				\$ 88,060.00
I.V.A.			16%	\$ 14,089.60
TOTAL			M.N.	\$ 102,149.60

Para una calibración sin contratiempos, se recomienda:

- Traer el manual de operación y/o servicio del / los equipo(s) a calibrar.
- Si el instrumento opera con baterías, verificar que estén en buen estado de carga.
- Si el equipo tiene accesorios especiales (puntas, eliminadores de batería, etc) anexarlos.

OBSERVACIONES:

Nota: El costo del servicio sólo aplica en las instalaciones de Inymet con excepción de la partida 2, ubicación por negociar

- Tiempo de entrega para los equipos calibrados en nuestras instalaciones: 2 a 3 semanas.
- Para la calibración en sitio la fecha para realizar el servicio se programará una vez aceptada esta cotización.
- La entrega de los certificados de las calibraciones en campo se entregan una semana después de calibrados.
- Si el equipo requiere ajuste, se cobrará el 50% del costo de la calibración.
- La calibración y costo de los equipos puede variar según las condiciones de operación, al inspeccionar el instrumento físicamente.
- Como seguimiento al manual de calidad basado en la norma ISO/IEC 17025, es necesario recibir la aceptación u orden de compra del servicio al fax 57-54-30-87, Ext. 7.
- Las calibraciones realizadas por INyMET cuentan con el acreditamiento en la norma ISO/IEC 17025; por lo cual, le proporcionamos el sitio en internet para cualquier verificación al respecto.
- <http://www.iasonline.org/PDF/CL/cl-101.pdf>

Agradeciendo de antemano su preferencia, me reitero a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Atentamente

A C E P T O

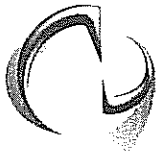
Estéban Enriquez Castañeda
Representante Legal
servicios@inymet.com.mx

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXOS
VISION DE CONTRAT.
APOYO TECNICO



INyMET
INDISPENSABLES PARA LA CALIDAD

0 3087

Instituto Mexicano del Seguro Social

18 de Octubre de 2010

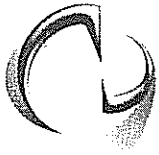
At'n: **Lic. Gustavo Santamaría Lara**
Tel: 5747-3500 ext. 26107
E-mail: guatavo.santamaria@imss.gob.mx

ANEXO: INY-IM/237B/10

Me permito presentarle la siguiente cotización de servicio:

Part.	Cant	Servicio	Descripción	Precio
1	1	Correctivo	Termohigrómetro patrón Marca: ASL Modelo: PS01-F250RH Serie: 1033/01056 2611-008-1279 El servicio consiste en determinar la falla de uno de los canales y cambiar los circuitos necesarios para que el instrumento quede en perfectas condiciones.	\$ 9,500.00
2	1	Correctivo	Cámara de Humedad Relativa Marca: Hot Pack Modelo: 435300 Serie: 64228 Debido a la edad del equipo y a que muy difícilmente se podrán encontrar refacciones originales de esta cámara en el mercado, proponemos que la reparación consista en la actualización del Sistema de Control de analógico a digital, además de reparación del sistema de humidificación y limpieza general	\$ 36,750.00
3,4 y 5	3	Preventivo	Termómetro digital con módulo de 12 canales de termopar y de 2 canales de resistencia Pt. Marca: Hart Scientific Modelos: 1560, 2566 y 2560 Series: A69571, A69686 y A69944 El servicio debe realizarse en conjunto debido a que los módulos y su unidad base trabajan de esta forma. El servicio consiste en: Verificación por simulación de Resistencia o Tensión de cada uno de los canales en un punto de medición. Verificación de linealidad de medición en un canal de resistencia y un canal de tensión	\$ 6,500.00

ANEXO:
COMISION DE CONTABILIDAD
Y APOYO TECNICO



000086

6	1	Preventivo	Termohigrómetro Marca: Vaisala Modelo: HM136 Serie: 629670 El servicio consiste en: Verificación de medición de humedad en 8 puntos y de temperatura en 5 puntos Ajuste del mismo en caso de ser necesario	\$	1,700.00
7	1	Preventivo	Balanza Granataria Marca: Sartorius Modelo: LC62000 Serie: 30121918 El servicio consiste en: Verificación de excentricidad Verificación de linealidad Ajuste y limpieza	\$	3,150.00
8	1	Preventivo	Balanza Analítica Marca: Sartorius Modelo: BA16OP Serie: 20403377 El servicio consiste en: Verificación de excentricidad Verificación de linealidad Ajuste y limpieza	\$	3,150.00
9	1	Preventivo	Barómetro Marca: Druck Modelo: DPI141 Serie: 567-98-02 El servicio consiste en: Verificación de linealidad de las mediciones en distintos puntos de presión absoluta Determinación de ecuación de corrección de presión	\$	2,200.00

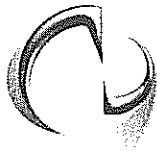
IMPRESA
BACH DE CANTON
TADPOYO TECNICO



000085

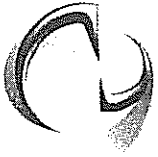
10	1	Preventivo	Baño seco de temperatura Marca: Kaye Modelo: HTR-150 Serie: 93402377 El servicio consiste en: Verificación de estabilidad en un punto de temperatura Verificación de uniformidad en un punto de temperatura Ajuste de los coeficientes del sensor de control Revisión de alarmas	\$	4,200.00
11	1	Preventivo	Resistencia de Pt Marca: Kaye Modelo: M2806 Serie: 30202 El servicio consiste en: Verificación de medición de Resistencia contra Temperatura en 5 puntos de temperatura. Determinación de los coeficientes de la curva del Pt100 de acuerdo con la ITS-90.	\$	3,800.00
12	1	Preventivo	Resistencia de Pt Marca: Kaye Modelo: M2806 Serie: 31201 El servicio consiste en: Verificación de medición de Resistencia contra Temperatura en 5 puntos de temperatura. Determinación de los coeficientes de la curva del Pt100 de acuerdo con la ITS-90.	\$	3,800.00
13	1	Preventivo	Cronómetro Marca: Cole Parmer Modelo: 9440-20 Serie: S/N El servicio consiste en: Verificación de la base de tiempo	\$	1,100.00

ANEXOS
MISION DE CONTINUIDAD
Y APOYO TECNICO



14	1	Preventivo	Barómetro Marca: Cole Parmer Modelo: 68370-2G Serie: S/N El servicio consiste en: Verificación de medición de presión ambiental por comparación en distintos intervalos de tiempo.	\$	1,050.00
15	1	Preventivo	Balanza de pesos muertos Marca: Pressurements Modelo: T3400/3VP Serie: 12067-99 El servicio consiste en: Limpieza del conjunto Pistón/Cilindro Limpieza del sistema de tuberías y válvulas Reemplazo de empaques Verificación de generación de presión y vacío con distintas masas	\$	6,300.00
16	1	Preventivo	Manómetro Marca: GE Druck Modelo: DPI802 Serie: 8020006070 El servicio consiste en: Verificación de linealidad de las mediciones en distintos puntos de presión Determinación de ecuación de corrección de presión	\$	1,785.00
17	1	Preventivo	Termohigrómetro Marca: Fluke Modelo: 1620 Serie: A69250 El servicio consiste en: Verificación de medición de humedad en 8 puntos y de temperatura en 5 puntos Ajuste del mismo en caso de ser necesario	\$	1,575.00

ANEXO
DIVISION DE CONTABILIDAD
Y APOYO TECNICO



INyMET
INDISPENSABLES PARA LA CALIDAD

010883

18	1	Preventivo	Estroboscopio Marca: Monarch Modelo: TACM4A Serie: 1130566 El servicio consiste en: Verificación de la frecuencia de destello	\$	1,500.00
SUBTOTAL					\$88,060.00
I.V.A.					\$14,089.60
TOTAL.					102,149.60

Para cualquier comentario al respecto estoy a sus órdenes.

Atentamente

Acepto

Esteban Enriquez Castañeda
Representante Legal
Telef: 5754-3087
Fax: 5754-3087 ext. 224
E mail: servicios@inymet.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

0092

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/121/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/121/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INYMET, S.A DE C.V. A EFECTO DE QUE REALICE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 18 EQUIPOS DE LA COCTI."

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO 0953 1761 1 2040/RM-127 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2010 (ANEXO 1), EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 18 EQUIPOS DE LA COCTI", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO.
- ❖ ANEXO 3, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- ❖ ANEXO 3, DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ❖ ANEXO 4, PROPUESTA DEL PROVEEDOR

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/121/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/121/10.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

	EQUIPO	NÚM. INV.	MARCA	MODELO	NÚM. SERIE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	Balanza analítica	1993403657	SARTORIUS	BA160P	20403377	X	
2	Balanza de pesos muertos	1999425490	PRESSUREMENTS LIMITED	T3400/3VP	12057-99	X	
3	Balanza granataria	93403658	SARTORIUS	LC62000	30121918	X	
4	Baño seco de temperatura	303244	KAYE	HT1R-1050	93402377	X	
5	Barómetro	98403201	DRUCK	DP1141	567-98-02	X	
6	Barómetro		COLE PARMER	68370-2G	Sin número		

A MEXICO
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO
 H



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

0091

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/121/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

7	Cronómetro		COLE PARMER	9440-20	Sin número	X	
8	Estroboscopio	94420978	MONARCH	TACM4A	1130566	X	
9	Higrómetro		FLUKE	1620	A69250	X	
10	Manómetro		GE DRUCK	DP 1802	8020006070	X	
11	Módulo de 12 canales		HARD SCIENTIFIC	2566	A69686	X	
12	Módulo de 2 canales resistencia de Pt		HARD SCIENTIFIC	2560	A69944	X	
13	Resistencia de Pt	95401426	KAYE	M2806	30202	X	
14	Resistencia de Pt	93402374	KAYE	M2806	31201	X	
15	Termohigrómetro	94413046	VAISALA	HM136	629670	X	
16	Unidad de base de termómetro		HARD SCIENTIFIC	1560	A69571	X	
17	Cámara de humedad relativa		HOT PACK	435300	64228		X
18	Patrón: Termohigrómetro	98401474	ASL	PS01-F250RH	1033/01056=26 11-008-1279		X

PROVEEDOR	PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS	PRECIO UNITARIO	IVA 16%	PRECIO TOTAL
INYMET, S.A DE C.V.	1	18 EQUIPOS	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN MODELOS VARIOS	\$ 88,060.00	\$ 14,089.60	\$ 102,149.60

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERA DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

V APOYO TÉCNICO
 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

0090

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/121/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/121/10 A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. ---

POR EL PARTICIPANTE: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
INYMET, S.A DE C.V.	 JOSÉ ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA COCTI	 LIC. GUSTAVO SANTA MARÍA LARA

REPRESENTANTE DE LA COCTI	 GERMÁN PACHECO ARANGO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/121/10, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

A MEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No.
C051647

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SÓMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO